

Boletín Oficial N° 3246

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



**Publicación
Oficial**

Corrientes, 24 de Julio de 2019



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

**Secretario de Coordinación
De Gobierno**

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda

Guillermo Augusto Corrales Meza

**Secretario de Desarrollo
Humano**

Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura

Nicolás Roberto Diez

**Secretario de Turismo, Cultura
y Deporte**

Gustavo Federico Lorenzo Brisco

**Secretario de Desarrollo
Urbano**

María Alejandra Wichmann

**Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable**

Sr. Humberto Javier Rodríguez

**Secretario de Desarrollo
Económico**

Juan Esteban Maldonado Yonna

**Secretario de Movilidad
Urbana y Seguridad Ciudadana**

Jorge Rubén Sladek Uffelmann

Boletín Oficial Municipal N° 3246
Corrientes, 24 de Julio de 2019

Resolución

N° 1260: Modifica el Anexo XIV de la Resolución 2475 del 06 de noviembre de 2019 el cual quedará redactado de acuerdo al Anexo XIV que se agrega a la presente.

N° 2075: Concede a la Defensoría del Pueblo de la Pcia. De Corrientes un espacio reservado para estacionamiento de vehículo oficial dominio KEF-858, de 5 (cinco) metros lineales sobre el margen derecho de la calle Córdoba al 1264.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Disposición

N° 428: OTORGA PERMISO PRECARIO de uso de espacio de Dominio Público Municipal a la Sra. Bustamante Roció Vanesa, sobre la acera de la calle Valerio Bonastre lado Oeste, para la instalación de un Kiosco.

N° 429: OTORGAR PERMISO PRECARIO para la ocupación del espacio público Municipal en la Plaza del Mercosur de un Carrusel, a la Sra. Chamorro Mirta Isabel.

Resoluciones Abreviadas:

N° 2071: Reconoce el gasto a favor de BAZTAN S.R.L.

N° 2072: Otorga subsidio a favor de la Fuerza Sudamericana de Búsqueda y Rescate Cruz del Sur.

N° 2073: Conceder la Licencia N° 25, para el servicio de Taxi que se encuentra vacante al Señor Arce Carlos Ramón. Habilita Dominio AB549KD.

N° 2074: Conceder la Licencia N° 239, para el servicio de Taxi que se encuentra vacante al Señor Gómez Adolfo Andrés. Habilita Dominio AD305PE.

N° 2076: Autorizar la renovación de contrato, como personal de planta no permanente con el Señor Leiva Ramón, con efecto a partir del 1° de Julio de 2019 hasta el día 31 de Diciembre de 2019.

N° 2077: Autorizar la renovación de contrato, como personal de planta no permanente a los agentes detallados en el Anexo I de la presente, con efecto a partir del 1° de Julio de 2019 hasta el día 31 de Diciembre de 2019.

N° 2078: Autorizar la celebración de contrato de Asesor del Departamento Ejecutivo Municipal, con la Sra. Daniela Russo Casco, quien cumplirá tareas en la Dirección General de Carnavales con efecto a partir del 1° de Julio de 2019 hasta el día 31 de Diciembre de 2019.

N° 2079: Autorizar la celebración de contrato con el Sr. Abel Acevedo como personal de planta no permanente, quien cumplirá tareas en la Secretaria de Infraestructura con efecto a partir del 1° de Julio de 2019 hasta el día 31 de Diciembre de 2019.

N° 2080: Autorizar la celebración de contrato con el Sr. Enzo Facundo Domínguez como personal de planta no permanente, quien cumplirá tareas en la Secretaria de Infraestructura con efecto a partir del 1° de Julio de 2019 hasta el día 31 de Diciembre de 2019.

N° 2081: Declara de Interés Municipal a las Jornadas Diásporas del Trabajo Social”, a llevarse a cabo los días 12 y 1 de Septiembre de 2019.

N° 2082: Declara de Interés Municipal la Presentación del Libro “TE CANTO CHE RETA” de la Sra. Hilda Sarto, a llevarse a cabo el día 18 de Julio de 2019.

N° 2083: Reconoce el gasto efectuado por la Subsecretaria de Modernización, Innovación y Tecnología a favor de DOBLE CLICK S.R.L., OLAZARRI FEDERICO GABRIEL y ROJAS LUCAS HERNAN.

N° 2087: Declara de Interés Municipal, a la Conferencia sobre “METAFISICA DE LOS 10 MANDAMIENTOS”, dictada por el escritor compositor y artista Venezolano RUBEN CERDEÑO, a llevarse a cabo el día 26 de Julio de 2019.

Disposiciones Abreviadas:

Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable

N° 236: Aprueba la Compra Directa y Adjudicar a favor de ARANDU PINTURAS S.R.L.

N° 237: Autorizar la realización de horas extraordinarias a compensar, conforme a los agentes, días y horarios de la Dirección de Inspección Comercial, que se detallan en el Anexo I.

N° 238: Autorizar la realización de horas extraordinarias a compensar, conforme a los agentes, días y horarios del Centro de Control Bromatológico, que se detallan en el Anexo I.

N° 239: Suspender el uso de la Feria Administrativa declarada por Resolución N° 1932/2019 al personal cuya nómina se detalla en el Anexo I y bajo los términos establecido en el Art. 4°.

Secretaria de Hacienda:

N° 627: Suspende por razones de servicio el uso de la Feria Administrativa, a los agentes que se detallan en la presente.

Secretaria de Desarrollo Económico:

N° 0070: Adjudica la Contratación Directa a favor de DIAZ NILDA DEL CARMEN.

N° 0071: Adjudica la Contratación Directa a favor de COMERCIAL LIBERTAD S.R.L.

N° 0072: Adjudica la Contratación Directa a favor de TULIO OSCAR RIERA E HIJOS S.A.

Resolución N° 1260
Corrientes, 29 de Abril de 2019

VISTO:

El artículo 46 inciso 20 de la Carta Orgánica Municipal, la Resolución N° 01/2017 y Resolución N° 14/2017 y su modificatoria Resolución N° 30/2017 y la Resolución 24/2018; Resolución 127/2017 del HCD homologatoria de estas últimas, Resolución 2475/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 01 del 10 de Diciembre de 2017 aprobó ad referendum del Honorable Concejo Deliberante la estructura administrativa y funcional del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que por Resolución N° 14 del 12 de diciembre de 2017 se aprobó ad referendum del Honorable Concejo Deliberante el organigrama municipal.

Que, por Resolución N° 127 dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 22 días del mes de diciembre del año 2017, dicho cuerpo legislativo homologa en todos sus términos, las Resoluciones N° 14 de fecha 12 de Diciembre de 2017; N° 30 de fecha 16 de Diciembre de 2017 y N° 31 de fecha 16 de Diciembre de 2017, dictadas por este Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, en el mismo acto, en el artículo 2 el Honorable Concejo Deliberante faculta, al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones necesarias, de acuerdo a razones de administración, modernización, eficacia y participación, para adecuar su estructura Administrativa y Funcional Municipal.

Que, la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 46 inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal y las normas citadas precedentemente.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Modificar el Anexo XIV de la Resolución 2475 del 06 de noviembre de 2019 el cual quedará redactado de acuerdo al Anexo XIV que se agrega a la presente.

Artículo 2: La presente resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



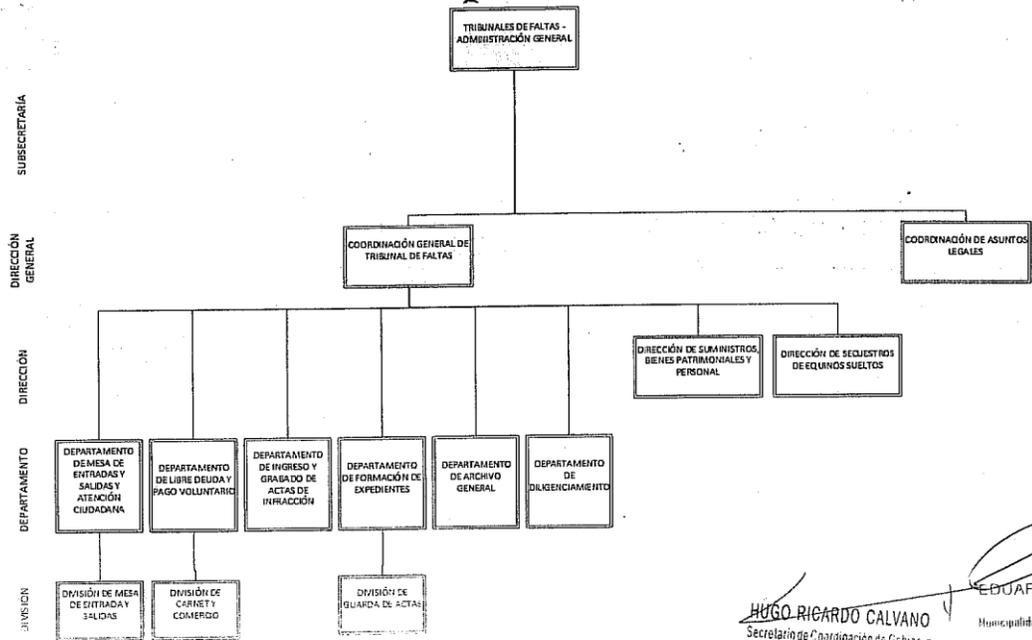
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 1260

Corrientes, 29 ABR 2019

ANEXO XIV



HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

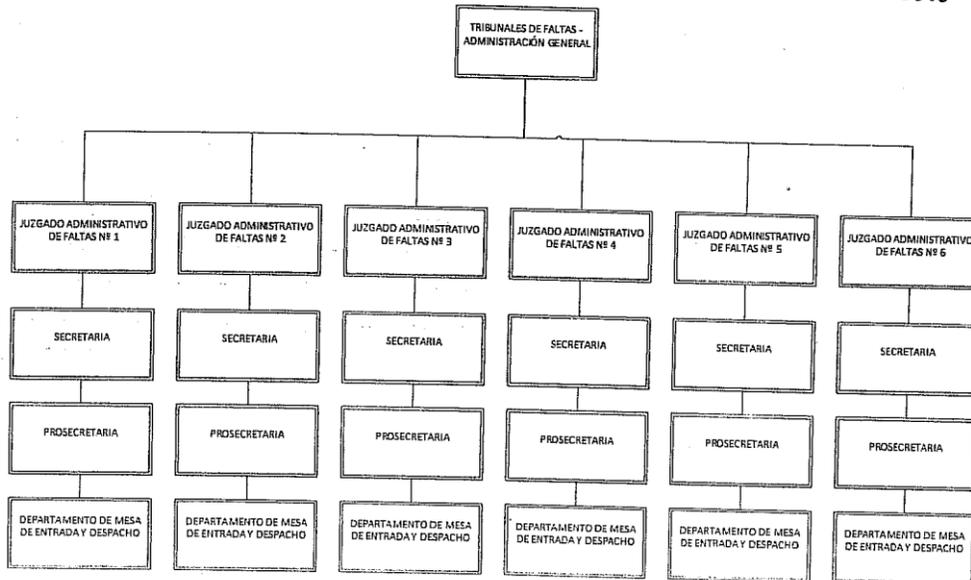
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ANEXO XIV

Resolución N°

1260

Corrientes, 29 APR 2019



HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Subgerencia

EDUARDO A. ESCOBAR
Intendente

Resolución N° 2075
Corrientes, 23 de Julio de 2019

VISTO:

El Expediente N° 337-D-2019, caratulado: "Defensoría del Pueblo. Sta. Espacio Reservado, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 y 15 el Sr. Vallejos Tressens Cesar A., Defensor del Pueblo de la Pcia. de Corrientes, solicita un espacio reservado para vehículo oficial en la calle Córdoba al N° 1264, de cinco metros lineales con extensión temporal diaria ilimitada.

Que, la Resolución N° 859/2014 dice: en su Art. 2°: Los espacios de calzadas para estacionamiento reservado, se limitarán a lo estrictamente necesario en la relación directa con servicios que justifiquen su excepción. Art. 3° del mismo cuerpo normativo dice: La Comisión Técnica Espacial podrá considerar las solicitudes de espacios reservados para estacionamiento de excepción a Organismos o Instituciones de carácter Público o Privado que presten un servicio de interés general y la reservación sea necesaria para el funcionamiento del mismo, siempre y cuando no desvirtúen los fines perseguidos con la implementación del Sistema de Estacionamiento Medido.

Que, por la Ordenanza N° 6507/16, se instituyó el nuevo Sistema Regulatorio relativo al otorgamiento de los permisos para Espacios Reservados en el ámbito de la Ciudad; y el funcionamiento de la nueva "Comisión Técnica Especial" encargada de realizar el informe de factibilidad una vez realizado el análisis pormenorizado por parte de la ACOR y la Subsecretaría de Transporte Municipal conforme a los parámetros técnicos y objetivos conforme a su correspondiente área.

Que, a fs. 16 obra Informe Positivo de Factibilidad y a fs. 17 obra acta de 11 Comisión Técnica Especial de la zona relevada, aconsejando Conceder el Espacio Reservado para estacionamiento, por el espacio de 5 (cinco) metros lineales al margen derecho de la calle Córdoba al 1264 el que será de uso exclusivo durante las 24 hs. todos los días de la semana.

Que, a fs. a fs. 25/26 obra Dictamen N° 514/19 del Servicio Jurídico Permanente.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y demás normas vigentes, el Departamento Ejecutivo Municipal dicta el presente Acto administrativo.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo N° 1: Conceder a la Defensoría del Pueblo de la Pcia. De Corrientes un espacio reservado para estacionamiento de vehículo oficial dominio KEF-858, de 5 (cinco) metros lineales sobre el margen derecho de la calle Córdoba al 1264, de uso exclusivo todos los días de la semana las 24hs. cuya señalización correrá por cuenta del beneficiario.

Artículo N° 2: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá modificar, reubicar o dejar sin efecto las autorizaciones otorgadas, cuando así lo considere necesario atendiendo razones de interés público y/o para el reordenamiento del tránsito.

Artículo N° 3: Dar intervención a la Dirección General de Despacho a fin de notificar de lo dispuesto en la presente al Sr. Vallejos Tressens Cesar A., Defensor del Pueblo de la Pcia. de Corrientes, con domicilio sito en calle Córdoba N° 1264.

Artículo N° 4: Dar intervención de lo resuelto a la Secretaría de Hacienda a fin de informar el presente Acto Administrativo a la Dirección de Inspecciones y Constatación, como así también al Departamento de Tasas Varias.

Artículo N° 5: Poner en conocimiento a la Subsecretaria de Transporte Urbano a fin de dar cumplimiento efectivo de lo resuelto.

Artículo N° 6: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana y por la Secretaria de Coordinación de Gobierno.

Artículo 7: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.-

**EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

JORGE RUBEN SLADEK UFFELMANN
Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DISPOSICIÓN N° 428
Corrientes, 15de Julio de 2019

VISTO:

El Expte. N° 194-B-2019, Caratulado: "BUSTAMANTE ROCIO VANESA S/ OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO; y

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo la Sra. Bustamante Rocío Vanesa solicita autorización para instalar un Kiosco metálico de 5 metros de largo por 3 metros de ancho, ubicado sobre calle Bonastre y Rafaela en el Grupo 228 Viviendas Mz C de esta ciudad; del estudio de los autos de referencia surge:

Que, a fojas 1, obra Nota de la Sra. Bustamante Rocío Vanesa solicita autorización para instalar un Kiosco metálico de 5 metros de largo por 3 metros de ancho, ubicado sobre calle Rafaela y Bonastre en el Grupo 228 Viviendas Mz C de esta ciudad, a los efectos de realizar la actividad comercial de venta de verduras y comidas.

Que, a fojas 4, luce Nota de Juan Antonio Figueroa.

Que, a fojas 5/6 y 7, obra Proyecto de Disposición e Informe de la Subsecretaria de Planificación Urbana.

Que, a fojas 11, luce Informe de la Dirección Legal.

Que dicha actividad y en esa zona de la Ciudad esta normada por la Ordenanza N° 1171 y cuya petición se encuadraría en el artículo 13 inciso "b" de la miras. Teniendo presente además que adjunta nota de los propietarios de la finca frentista a la acera donde se instalaría el Kiosco donde prestan su conformidad.

Que, MARIENHOFF sostiene que: "la forma más simple de otorgar derechos de uso especial sobre dependencias de dominio público, consiste en el "permiso" de uso, que en ningún momento debe confundirse con la "concesión de uso, de la cual difiere esencialmente máxime en lo que respecta a la naturaleza del derecho que surge de cada uno de esos actos" MARIENHOFF, Miguel S. Tratado de Derecho Administrativo, Tomo V. Abeledo — Perrot, Buenos Aires, 1992, p. 393/395.

Que, de lo expuesto, se deriva que mientras el régimen concesional hace nacer un derecho subjetivo a favor del concesionario que impide la revocación por interés público sin derecho a indemnización, el permiso, por su naturaleza precaria no hace nacer a favor del permisionario más que un derecho sujeto a condición resolutoria, como resulta la revocación lo cual no da derecho al permisionario a solicitar una indemnización de daños y perjuicios cuando su permiso se extinga, como se dijo anteriormente.

Que, por Resolución N° 106, del 18 de Enero de 2018, artículo 1°, el Señor Intendente Municipal delegó en la Secretaria de Desarrollo Urbano la facultad de otorgar permisos de uso precario de espacios de dominio público.

Que, en consecuencia la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano dicta el presente acto administrativo.

POR ELLO:
LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

DISPONE:

Artículo 1: OTORGAR PERMISO PRECARIO de uso de espacio de Dominio Público Municipal para la instalación de un Kiosco venta de verduras y comidas en la modalidad de parada fija a la Sra. Bustamante Roció Vanesa, D.N.I. N° 28.903.528, sobre la acera de la calle Valerio Bonastre lado Oeste a no menos de 6 metros de su intersección con calle Rafaela y según Grafico que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2: El permisionario deberá ubicarse según el croquis anexo, garantizar un paso peatonal libre mínimo de 1,50 metros las dimensiones y particularidades el escaparate, no podrá en ningún caso superar los seis (8) metros cuadrados de superficies y sus dimensiones máximas deberán ser 4 metros de largo por dos metros de ancho y dos metros de alto será de material incombustible y desmontables prohibiéndose expresamente le instalación de exhibiciones de mampostería y/o fijo de cualquier material, respetando siempre el Código de Edificación de la Ciudad de Corrientes en su punto 4.4.4 y 6.3, en lo que se refiere a la colocación de toldos y anuncios los equipamientos del espacio público en todo momento.

Artículo 3°: El permisionario deberá hacerse cargo del cuidado y mantenimiento del espacio público que se encuentra utilizando, durante el plazo que subsista el permiso precario otorgado. Esto comprende el cuidado de la vegetación, de los equipamientos, y el mantenimiento de la limpieza general. El incumplimiento de estos requisitos serán causal de renovación del permisos otorgado.

Artículo 4°: El permiso otorgado es personal y no podrá ser transferido total o parcialmente; la transgresión al presente será sancionada con la caducidad del permiso, sin derecho a reclamo alguno.

Artículo 5°: Este permiso, lleva implícita la facultad a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes de dejarlo sin efecto disponiendo el cese de la ocupación y retiro por razones fundadas.

Artículo 6°: Dar intervención a la Subsecretaria de Comercio dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 7°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

11411
DISPOSICIÓN N°: 4 2 8

Corrientes, 15 JUL 2019

ANEXO I:

 Ubicación Quiosco y medidas 2x 4 metros.




MARIA ELE JANDRA WICHMAN
Secretaría de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición N° 429
Corrientes, 15 Julio de 2019

VISTO:

El Exp. N° 114-CH-2019, Caratulado: "Chamorro Mirta Isabel S/ Uso Espacio Público" y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se solicita autorización de permiso precario de uso del espacio público para al funcionamiento de un Carrusel ,que estarás disposición del municipio para el disfrute por parte de los niños de los jardines municipales, habiéndose hecho un relevamiento, surge como ubicación posible la Plaza del Mercosur.

Que, a fojas 1, obra Nota de la Sra. Chamorro Mirta Isabel, D.N.I. N° 17.224.517, solicitar espacio de uso público, a fines de poner en funcionamiento una calesita infantil para niños, que por sus características no tiene antecedentes en la zona.

Que, a fojas 5, luce Informe de la Subsecretaria de Planificación Urbana

Que, a fojas 7/16, obra Informe de Inspección N° 2310; Croquis y Anexo Fotográfico, por parte de la Dirección de Inspecciones de Obras Particulares.

Que, a fojas 19/20 y 21, obra Proyecto de Disposición e Informe de la Subsecretaria de Planificación Urbana.

Que, a fojas 25, luce Informe de la Dirección Legal.

Que, en el espacio público referido se ha realizado un reordenamiento de estos emprendimientos de juegos infantiles en el marco de un proyecto integral de refacción del citado paseo, quedando así determinados los lugares admisibles para su funcionamiento.

Que, en función de ello se ha realizado el estudio pertinente a los efectos de que dicha actividad sea un complemento del paseo sin desnaturalizar su destino, estableciendo una sectorización de la misma y definiendo el espacio a ocupar, debiendo el solicitante hacerse cargo del mantenimiento y cuidado del espacio que se encuentre ocupando.

Que, el área de la Ciudad donde se desarrollará la citada actividad comercial es un bien de dominio público y como tal, está "fuera del comercio", y en este sentido es necesario aclarar que, los contratos relacionados con bienes de dominio público están regulados por normas del Derecho Público, por lo tanto deben otorgarse en "concesión de uso" o "permiso de uso". El permiso implica la posibilidad de uso especial de los bienes de dominio público a favor de los administrados conforme el orden jurídico aplicable.

Que, el permiso, por su naturaleza precaria no hace nacer a favor del permisionario más que un derecho sujeto a condición resolutoria, como resulta la revocación, lo cual no da derecho al permisionario a solicitar una indemnización de daños y perjuicios cuando su permiso se extinga, como se dijo anteriormente.

Que, por Resolución N° 106 del 18 de Enero de 2018, artículo 1°, el Señor Intendente Municipal delegó en la Secretaria de Desarrollo Urbano la facultad de otorgar permisos de uso precario de espacios de dominio público.

Que, en consecuencia la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano dicta el presente acto administrativo.

POR ELLO

LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

DISPONE:

Artículo 1°: OTORGAR PERMISO PRECARIO por el término de un año calendario, para la ocupación del espacio público Municipal en la Plaza del Mercosur de un Carrusel, a la Sra. Chamorro Mirta Isabel, D.N.I. N° 17.224.517 y por lo expuesto precedentemente.

Artículo 2°: El permisionario debe, hacerse cargo del cuidado y mantenimiento del espacio público que se encuentra utilizando, durante el plazo que subsista el permiso precario otorgado. Esto comprende el cuidado de la vegetación, (árboles, arbustos, césped, flores. etc.) los equipamientos, y el mantenimiento de la limpieza general, debiendo contar con cestos de basura propios de conformidad al programa diferenciado de recolección. El incumplimiento de este requisito será causal de revocación del permiso otorgado.

Artículo 3°: La ubicación y superficie del espacio para la instalación del Carrusel están definidas en el croquis que obra como Anexo I de la presente. La superficie de uso del espacio no podrá superar los 11 metros de diámetro, debiendo dejar siempre las sendas peatonales liberadas. Artículo 4°: No se podrán instalar estructuras fijas anexas al Carrusel cualquiera sea la índole y utilidad, exceptuando la reja perimetral.

En esta prohibición quedan comprendidas las estructuras para toldos o cobertores, pisos, ornamentos, etc. siendo la enumeración meramente enunciativa.

Artículo 5°: La prosecución del trámite para la habilitación comercial estará sujeta a la aprobación de las áreas competentes de control y fiscalización de la Dirección de Obras Particulares, en cuanto a las instalaciones efectuadas.

Artículo 6°: El permisionario deberá pagar mensualmente la tasa correspondiente a la ocupación del dominio público.

Artículo 7°: El permiso otorgado es personal y no podrá ser transferido total o parcialmente, ni el permisionario asociarse a otras personas de existencia visible o ideal para explotar la actividad objeto de aquel; la trasgresión al presente será sancionada con la caducidad del permiso, sin derecho a reclamo alguno.

Artículo 8°: El Municipio, en caso de realizarse eventos de interés general, podrá requerir la liberación de los espacios asignados a este fin, el que no podrá ser negado.

Artículo 9°: Este permiso, lleva implícita la facultad de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes de dejarlo sin efecto disponiendo el cese de la ocupación del espacio por razones fundadas.

Artículo 10: Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

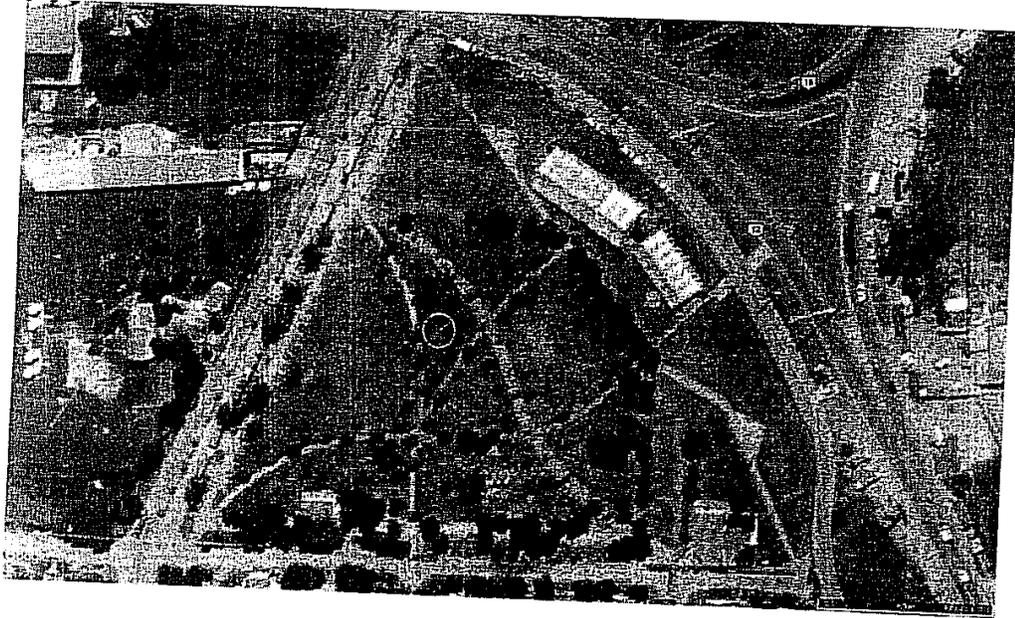
MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición N° 29

Corrientes, 15 JUL 2019

ANEXO I:

Ubicación: Carrusel 11 (Once) Metros de Diámetro .



MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaría de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Lics.